

ANEXO FCT PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha: 29/05/2019

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar la firma. Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
Cargo	Cantidad	Formación profesional	Experiencia Profesional (Descripción de la experiencia y años)	Lugar de ubicación (Si aplica)
Director o Coordinador del Proyecto	1	Profesional en Contaduría Pública y/o Derecho, especialista en Derecho tributario.	Experiencia de veinte (20) años, de asesorías en materia tributaria y fiscal. (Certificado de actualización tributaria Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018) Experiencia de tres (3) años como líder de proyecto de asesorías en temas tributarios y fiscales.	N/A
Profesional Especializado	1	Profesional en derecho y/o Contador Público, con Posgrado en derecho tributario.	Experiencia de diez (10) años, de asesorías y emisión de conceptos jurídicos en materia tributaria del orden nacional y territorial, como son: impuesto de renta, impuesto al valor agregada –IVA; impuesto de industria y comercio, medios magnéticos, respuestas a requerimientos de información de las diferentes autoridades tributarias. (Certificado de actualización tributaria Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018)	N/A
Profesional asignación permanente en la Entidad	1	Profesional en Derecho, Contaduría Pública y/o afines.	Experiencia de tres (3) años revisando, elaborando y liquidando obligaciones tributarias del orden nacional y territorial, como son: impuesto de renta, impuesto al valor agregada –IVA; impuesto de industria y comercio, medios magnéticos, respuestas a	N/A

			requerimientos de información de las diferentes autoridades tributarias; información exógena, emisión de conceptos tributarios. (Certificado de actualización tributaria Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018)	
--	--	--	---	--

Nota: las reformas tributarias implican constantes cambios, no sólo en la normatividad que las gobierna, sino en la aplicación que los contribuyentes deben otorgar a las mismas; adicionalmente al implementar los cambios normativos, se debe recurrir probablemente a más de una fuente de información, más aun considerando que estos cambios normativos deben implementarse en un escenario de convergencia a normas internacionales de contabilidad, específicamente en las entidades del Estado;

Es importante tener claridad en la aplicación e interpretación de las normas en materia tributaria, por lo tanto, la experiencia acreditada por el contratista es de suma importancia con el fin de evitar posibles contingencias y hallazgos, por parte de los organismos de control, y de los entes que administran los tributos en el nivel Nacional y Territorial.

El personal definido en el cuadro anterior, corresponde al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, sin embargo, siempre que sea necesario debido al volumen de las actividades y requerimientos para cumplir con las obligaciones contractuales, es responsabilidad del contratista poner a disposición del proyecto, todo el personal de apoyo (que cumpla con el mismo perfil del Profesional de asignación permanente en la Entidad) que se requiera para la debida ejecución del contrato en los tiempos de respuesta definidos por el ICBF en la ficha de condiciones técnicas.

Funciones del personal mínimo requerido y dedicación de tiempo para la prestación del servicio:

Cargo	Funciones	Disponibilidad
Director o Coordinador del Proyecto	Será el encargado de la gestión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobar el trabajo y será el soporte de la validación de temas técnicos de mayor complejidad. Responsable en entrega de información y atención de las necesidades del ICBF en temas tributarios, conforme al objeto y obligaciones específicas del contrato.	Teniendo en cuenta la fecha para el vencimiento de los impuestos y contribuciones, es necesario contar con una disponibilidad promedio de 64 horas mensuales del profesional que se requiera.
Profesional Especializado	Emitir concepto sobre las consultas en materia tributaria y fiscal, verbales y/o escritas formuladas por el ICBF dentro del plazo estipulado, asesoría en la aplicación de la legislación Fiscal y Tributaria vigente, actualización en normas.	

	<p>Responsabilidad en la entrega oportuna de información y atención de las necesidades del ICBF en temas tributarios, conforme al objeto y obligaciones específicas del contrato.</p>	
<p>Profesional asignación permanente en la Entidad</p>	<p>Asistente experimentado, con participación total al proyecto (40 horas semanales). Mantendrá contacto permanente con el personal del equipo tributario del Instituto.</p> <p>Revisión y validación de las Declaraciones Tributarias y Contribuciones a cargo del ICBF (Declaración de Retención en la Fuente, Declaración de Ingresos y Patrimonio, Contribución de Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia, ICA, RETEICA, Contribución del 5% - FONSECON, Presentación de la información exógena Nacional y Distrital en medios magnéticos y Declaración de Convenios de Cooperación con organismos internacionales).</p> <p>Emitir concepto sobre las consultas en materia tributaria y fiscal, verbales y/o escritas formuladas por el ICBF dentro del plazo estipulado y demás solicitudes requeridas por el supervisor del Contrato.</p> <p>Responsabilidad en la entrega oportuna de información y atención de las necesidades del ICBF en temas tributarios, conforme al objeto y obligaciones específicas del contrato.</p>	<p>Disponibilidad presencial de 40 horas semanales en el ICBF.</p>

Para el equipo de trabajo propuesto, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del Supervisor designado por el ICBF, el cual se podrá aprobar siempre y cuando el nuevo miembro propuesto, cuente con las calidades y cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas y avaladas por la entidad.